Ayuntamiento de Mollina (Málaga)

CALLE DE LA VILLA Nº 3

C.P. 29532 – MOLLINA

TEL: 952-74-00-44

FAX: 952-74-03-38

En la ciudad de **Mollina** a **17** de **Marzo** de **2010**, el **Señor Alcalde Presidente Don Francisco Sánchez Moreno** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

RESOLUCIÓN 2010-000108.-ADJUDICACION PROVISIONAL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE «MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN POLÍGONO LA FUENTE» (PLAN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS. PROGRAMA CONCRETACIÓN 2009).- Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancias de ésta Alcaldía Presidencia para la adjudicación mediante **Procedimiento Negociado sin publicidad** del Contrato de ejecución de la **Obra financiada con cargo al Plan de Infraestructuras Básicas titulada**: «**MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN POLÍGONO LA FUENTE**» con un Presupuesto total de adjudicación de ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con veinte céntimos (86.442,20 €) Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, y

RESULTANDO que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2010-000065 de fecha 8 de febrero de 2010, se acuerda Aprobar el expediente de contratación así como el Pliego de las Condiciones Económico Administrativas particulares, redactado para la adjudicación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad del Contrato de ejecución de la obra de «**MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN POLÍGONO LA FUENTE**».

RESULTANDO que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de ésta Entidad Local (www.mollina.org) y se cursaron invitaciones para presentar proposición a las siguientes personas capacitadas para la ejecución del contrato:

REGISTRO SALIDA	FECHA	DESTINATARIO
2010-0274	10-02-2010	COPEAN, S.C.
2010-0275	10-02-2010	CONSTRUCCIONES CRISTINO MOLLINA, S.L.
2010-0276	10-02-2010	COPROSUR, S.C.
2010-0277	10-02-2010	EDICOMOLL, S.L.
2010-0278	10-02-2010	COMOLSUR, S.L.

RESULTANDO que dentro del plazo concedido que finalizaba a las 12,00 horas del día 2 de febrero de 2010, se han presentado las siguientes proposiciones:

REGISTRO ENTRADA	FECHA	PROPONENTE
2010-0425	18-02-2010	CONSVA 2004, S.L.
2010-0433	19-02-2010	CONSTRUCCIONES COPEAN, S.C.
2010-0439	22-02-2010	CONSTRUCCIONES CRISTINO MOLLINA, S.L.
2010-0440	22-02-2010	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DEL SUR, S.A.L.
2010-0442	22-02-2010	COPROSUR, S.C.
2010-0443	22-02-2010	DELGADO NARBONA, LUIS
2010-0447	22-02-2010	COMOLSUR, S.L.
2010-0448	22-02-2010	ACEDO HERMANOS, S.L.
2010-0450	22-02-2010	EDICOMOLL, S.L.

RESULTANDO que constituida la Mesa de Contratación prevista en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado, en Sesión de fecha 2 de marzo de 2010, tras proceder a la apertura de los Sobres que contenían la documentación Administrativa requerida en el Pliego de Condiciones Económico y Administrativas que rige el procedimiento, previa deliberación, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los cinco (5) miembros asistentes con derecho a voto (El Presidente y los cuatro Vocales designados) **la Mesa de Contratación acuerda admitir** en el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de « **MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN POLÍGONO LA FUENTE**», **las siguientes proposiciones:**

REGISTRO ENTRADA	FECHA	PROPONENTE
2010-0425	18-02-2010	CONSVA 2004, S.L.
2010-0433	19-02-2010	CONSTRUCCIONES COPEAN, S.C.
2010-0439	22-02-2010	CONSTRUCCIONES CRISTINO MOLLINA, S.L.
2010-0440	22-02-2010	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DEL SUR, S.A.L.
2010-0442	22-02-2010	COPROSUR, S.C.
2010-0443	22-02-2010	DELGADO NARBONA, LUIS
2010-0447	22-02-2010	COMOLSUR, S.L.
2010-0448	22-02-2010	ACEDO HERMANOS, S.L.
2010-0450	22-02-2010	EDICOMOLL, S.L.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación en Sesión de la misma fecha, tras proceder a la apertura del Sobre Número 2 titulado «**Proposición Económica**», previa deliberación, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los cinco (5) miembros con derecho a voto (El Presidente y los cuatro Vocales designados) adopta los siguientes acuerdos:

> "***Primero.-*** *Declarar válida la licitación y proponer a la Alcaldía Presidencia, en tanto que órgano contratación competente, la adjudicación del Contrato de ejecución de la obra de «**MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN POLÍGONO LA FUENTE**» a EDICOMOLL, S.L. titular del Número de Identificación Fiscal B-29.551.512 en el precio de Treinta y nueve mil setecientos noventa y siete euros y treinta céntimos de euro (**39.797,30 €**) **más** Seis mil trescientos sesenta y siete euros y cincuenta y siete céntimos de euro (**6.367,57 €**) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**); **Total importe** Cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro euros y ochenta y siete céntimos de euro (**46.164,87 €**).*
> ***Segundo.-*** *Motivar la presente propuesta en el hecho de que la oferta formulada por EDICOMOLL, S.L. se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones aprobado que ha regido el presente procedimiento de adjudicación y resulta ser además la OFERTA económicamente más ventajosa para los intereses municipales por aplicación de los criterios de valoración contemplados en el Pliego de Condiciones que ha regido el procedimiento de adjudicación*."

CONSIDERANDO que en el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que en cuanto al **Procedimiento de contratación** el artículo 153.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público señala que: «***En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos***».

CONSIDERANDO que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos y publicarse en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

CONSIDERANDO que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional deberá producirse en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía procedente.

CONSIDERANDO que la adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos.

CONSIDERANDO que según dispone el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3

se publicará en el Perfil de contratante del órgano de contratación (en el presente caso tratándose de un contrato de obras cuanto la cuantía supere los 50.000,00 euros).

CONSIDERANDO que además, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros deberá publicarse un anuncio en el que se dé cuenta de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO que el contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CONSIDERANDO que no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CONSIDERANDO que formalizado el contrato el contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud *(o en su caso), Estudio Básico de Seguridad* del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en éstos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

CONSIDERANDO que el Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra, según el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es competente para la adjudicación del contrato, en virtud de lo dispuesto en Disposición Adicional 2ª número 1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, según la cual «*Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local*»

CONSIDERANDO que los recursos ordinarios presupuestados ascienden a Cuatro millones cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (4.044.176,80 €), según se desprende del Presupuesto para el ejercicio del año 2009 y actualmente prorrogado para el ejercicio de 2010 de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO que el 10% de los recursos ordinarios presupuestados asciende a la cantidad de Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos diecisiete euros y sesenta y ocho céntimos de euro (404.417,68 €).

CONSIDERANDO que en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2009, se contempla la Partida Presupuestaria 2009-511-611.75 partida que cuenta con crédito disponible en importe suficiente para cubrir las obligaciones que se derivan del contrato que se pretende adjudicar.

VISTA la legislación invocada y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

Primero.- Declarar válida la licitación y **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el Contrato de ejecución de la **Obra financiada con cargo al Plan de Infraestructuras Básicas titulada**: «**MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN POLÍGONO LA FUENTE**», a la sociedad mercantil EDICOMOLL, S.L. titular del Número de Identificación Fiscal B-29.551.512 con domicilio a efectos de citación y/o notificación en Carretera de La Arenca s/n de Mollina (Málaga), C.P. 29.532.

Segundo.- Motivar la presente propuesta en el hecho de que la oferta formulada por EDICOMOLL, S.L. se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones aprobado que ha regido el presente procedimiento de adjudicación y resulta ser además la OFERTA más ventajosa para los intereses municipales de conformidad con el Pliego de Condiciones que ha regido el procedimiento de adjudicación.

Tercero.- La adjudicación provisional que en éste acto se acuerda, se realiza por el precio cierto de Treinta y nueve mil setecientos noventa y siete euros y treinta céntimos de euro (***39.797,30 €***) **más** Seis mil trescientos sesenta y siete euros y cincuenta y siete céntimos de euro (**6.367,57 €**) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**); **Total importe** Cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro euros y ochenta y siete céntimos de euro (**46.164,87 €**).

Cuarto.- La empresa adjudicataria deberá ejecutar la obra en las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares y Oferta presentada, constituyendo todos éstos documentos parte del contrato.

Quinto.- Aprobar el gasto con cargo a la **partida 2009-511-611.75** del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2009, automáticamente prorrogado para el Ejercicio 2010, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo de adjudicación provisional a EDICOMOLL, S.L. haciéndole saber que ***durante el plazo de 15 días hábiles contados desde que se publique la Adjudicación Provisional en el perfil del contratante***, ***deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditación de encontrarse en Alta en el IAE en el epígrafe que le faculte para el contrato que se le adjudica, el depósito de la Fianza definitiva del contrato así como cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar y/o previstos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido el procedimiento de adjudicación***.

Séptimo.- Presentada por el adjudicatario la documentación requerida en el apartado anterior, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, se dictará resolución de adjudicación definitiva del contrato, tras lo cual y en el plazo de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá concurrir a las Oficinas Municipales con el fin de proceder a la firma del CONTRATO ADMINISTRATIVO constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del órgano contratante y notificarlo individualmente a todos los participantes en el proceso de licitación.

Noveno.- Autorizar a la Alcaldía expresa y tan ampliamente como en derecho sea procedente para la realización de cuanta actividad y la firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad de los anteriores acuerdos y específicamente para la firma del Contrato Administrativo que documente la adjudicación del contrato.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, ante mí, el Secretario de la Corporación que Certifico.

El Alcalde Presidente
Fdo.: D. Francisco Sánchez Moreno

AYUNTAMIENTO DE MOLLINA (Málaga) — ALCALDIA

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Dª. Inmaculada Atencia Álvarez

AYUNTAMIENTO DE MOLLINA (Málaga) — SECRETARIA INTERVENCION